

Santiago, 24 de junio de 2020

Señores.

Superintendencia del medio ambiente

Teatinos 280, piso 8

Santiago de Chile

PRESENTE

De nuestra consideración:

Mediante la presenta carta, y según lo establecido en la R.E. N°490/2020 hacemos entrega de forma remota el Plan de Cumplimiento en respuesta a Formulación de Cargos que Indica contra Inspecciones Ambientales SEMAM SpA Res. Ex. N°1/ROL D-068-2020.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Josué Rubilar Espinoza
Gerente de Operaciones
Inspecciones Ambientales SEMAM SpA

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Incumplimiento de la incompatibilidad absoluta a la cual se encuentra sujeta una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, respecto al ejercicio de actividades de fiscalización ambiental y el ejercicio de actividades de consultoría de elaboración de estudios y declaraciones de impacto ambiental, sin informar de dicha situación a la Superintendencia del Medio Ambiente, debiendo hacerlo.	
NORMATIVA PERTINENTE	Artículo 3, letra c), Ley N° 20.417 Artículo 16, letra a), D.S. N° 38/2013, del Ministerio del Medio Ambiente	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Artículo 3, letra c), Ley N° 20.417: “[...] Los requisitos y el procedimiento para la certificación, autorización y control de las entidades y sus inspectores, serán establecidos en el Reglamento, el que deberá a lo menos considerar la incompatibilidad absoluta entre el ejercicio de labores de fiscalización y las de consultoría para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental”.</p> <p>Artículo 16, letra a), D.S. N° 38/2013, del Ministerio del Medio Ambiente: Artículo 16.- Conflictos de intereses. Con la finalidad de evitar conflictos de intereses y asegurar así la debida independencia, imparcialidad e integridad en el ejercicio de sus funciones, las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental así como los Inspectores Ambientales, durante la vigencia de su autorización, estarán sujetos a:</p> <p>a) Incompatibilidad absoluta entre el ejercicio de actividades de fiscalización ambiental, y el ejercicio de actividades de consultoría para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental.</p> <p>Respecto a los artículos mencionados, es importante diferenciar en el programa de cumplimiento dos períodos de tiempo, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none">a) 4 de mayo de 2017 al 31 de octubre de 2018b) 31 de octubre de 2018 a la fecha	

La diferencia radica en que desde la autorización provisoria de Inspecciones Ambientales Semam SpA para actuar como ETFA hasta fines de octubre del 2018, la estructura societaria era compuesta por los mismos integrantes de la empresa Pacini y Compañía SpA (nombre de fantasía Ruido Ambiental SpA), mientras que a partir del 31 de octubre de 2018, la Sra. Beatriz Contreras vende el 100% de su participación de Pacini y Compañía SpA, y se hace cargo de Inspecciones Ambientales Semam SpA como socia mayoritaria junto a dos nuevos socios. Los antiguos socios de Semam SpA, dejan de participar en dicha sociedad, por lo tanto a partir de esa fecha, no existe ninguna relación societaria entre Pacini y Cia SpA y la empresa Semam SpA.

a) 4 de mayo de 2017 al 31 de octubre de 2018

Si bien la descripción de hechos señala que tal situación de incompatibilidad no se informó a la Superintendencia del Medio Ambiente, debiendo hacerlo, no se puede asumir de por sí un acto de mala fe, ya que la normativa vigente en lo que hace referencia a este tema, en su artículo 16 letra a), **limita la incompatibilidad a aquellas personas jurídicas** que se encuentren inscritas en el Registro Público de Consultores Certificados, el caso es que la empresa Inspecciones Ambientales Semam SpA no se encuentra inscrita en tal registro, tal como se indica en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2018-3084-XIII-RET elaborado por la Superintendencia del Medio Ambiente de Julio 2019, y por otra parte, la empresa Inspecciones Ambientales Semam SpA **no** presta ni ha prestado servicios de consultoría para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental.

El Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2018-3084-XIII-RET, señala en el numeral 3.d, pág. 17, como condición de incompatibilidad, tres hipótesis para que una persona jurídica actúe como una ETFA. Dicho análisis concluye en que la hipótesis b) se utilizará para evidenciar incompatibilidad: desarrollar cualquier otra forma de actividades de consultoría para la elaboración de declaraciones o estudios de impacto ambiental.

Respecto a lo anterior, y tal como se indicó, Inspecciones Ambientales Semam SpA **no** presta ni ha prestado servicios de consultoría para la elaboración de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental. Por otra parte, si bien la conformación de la sociedad Pacini y Compañía SpA e Inspecciones Ambientales Semam SpA fue la misma en dicho período, es legalmente atendible la existencia de dos personas jurídicas distintas. Por consiguiente, nunca se consideró la existencia de incompatibilidad **ni mucho menos un acto de mala fe**, en suponer que ambas sociedades son independientes, con razón social y giro distinto, por lo tanto, no existe un deseo o intención de ocultar ninguna condición especial, al *“no informar una situación*

que dentro del marco normativo se estaría incumpliendo” como se indica en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental, toda vez que el actuar de sus socios desde un comienzo fue transparente en la entrega de la información durante su proceso de postulación y posterior requerimiento de información de la SMA. Razón de aquello es la acreditación del 24 de octubre de 2018 de la NCh-ISO 17020-2012 *“Evaluación de la conformidad - Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan inspección”* , requisito previo para iniciar el proceso de autorización a ETFA según la R.E. N°650 del 2016 (vigente en esa época), donde se resuelve la capacidad de control de los propietarios de influir en los resultados de una inspección, respecto al compromiso de imparcialidad, independencia, integridad y confidencialidad. Otra razón que afianza nuestro proceder es el hecho que la propia SMA renovó el 3 de mayo del 2019 la autorización definitiva de Inspecciones Ambientales Semam SpA por 4 años más, teniendo en conocimiento todos los antecedentes acusatorios a los cuales se hace referencia a fines del año 2017.

b) 31 de octubre de 2018 a la fecha

Sin perjuicio de lo antes expuesto, en octubre del año 2018 los accionistas Domingo Pacini, Mauricio Soler y Paulina Pacini deciden vender su participación societaria en Inspecciones Ambientales Semam SpA y por otra parte, la Sra. Beatriz Contreras vende el total de su participación societaria de Pacini y Compañía SpA, quedando desvinculada de ésta última y no como presidenta del directorio de “Ruido Ambiental” como se indica en el numeral 5.f del informe DFZ-2018-3084-XIII-RET de la SMA, por ende, no tiene ninguna relación societaria con Pacini y Cia SpA a partir de esa fecha, además queda como **accionista mayoritaria y representante legal de Inspecciones Ambientales Semam SpA junto a dos nuevos socios.**

Se anexan documentos que acreditan que la representante legal de Inspecciones Ambientales Semam SpA, no cuenta con participación en la empresa Pacini y Cia SpA desde octubre del año 2018, además de la nueva configuración societaria de Inspecciones ambientales Semam SpA.

En el informe de la SMA se hace referencia al Sr. Josue Rubilar, actual Gerente de Operación de Inspecciones Ambientales Semam SpA, el cual tendría participación en dos estudios acústicos con posterioridad a su fecha de ingreso a Inspecciones Ambientales SpA (01/02/2017).

- Proyecto Arboleda Lantaño 1 y 2: Se aclara que efectivamente tuvo participación en dicho estudio pero sólo hasta el mes de enero del 2017 cuando aún formaba parte del equipo de profesionales de Pacini y Compañía SpA. El mismo informe señala en las fichas de terreno, que el trabajo se inició el 11 de enero de 2017, y que con posterioridad a su salida de Pacini y SpA, el informe sería enviado al cliente.
- Proyecto Edificio Vivaceta: El informe aludido tiene fecha de entrega 22 de enero de 2017, que es anterior a la fecha de egreso del Sr. Josue Rubilar de Pacini y Cia SpA (31 de enero de 2017).

Finalmente, con respecto al uso de instrumental de medición de ruido (Quest 2200), se aclara que no existe restricción normativa en este sentido. Una ETFA puede facilitar o arrendar instrumental sin incurrir en alguna falta, solamente la obligación de chequear al reintegro del equipo una adecuada calibración del equipo, tal como lo señala la NCh-ISO 17020-2012 en el punto 6.2.1 que establece que el organismo de inspección no tiene que ser el propietario de los equipos que utiliza, y que debe responsabilizarse por el estado de calibración. No se aprecia ninguna restricción a que este lo pueda facilitar a terceros.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Las acciones propuestas para atender el incumplimiento de incompatibilidad que la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) describe, pasan por atender cada uno de los elementos que conforman la denuncia y que se detallan en el informe técnico de fiscalización ambiental N°DFZ-2018-3084-XIII-RET, exponiendo la manera en que estos propician la incompatibilidad respecto al ejercicio de actividades de fiscalización ambiental, las medidas ejecutadas y por ejecutar; y finalmente el indicador y medio de verificación.

La forma en que se reducen los efectos de la contravención, se traducen esencialmente en que desde octubre de 2018, las sociedades se encuentran totalmente separadas en cuanto a su propiedad. Los socios que compartían derechos o acciones en las sociedades los han enajenado.

Además, se hace presente que con fecha 21 de enero 2020, Inspecciones Ambientales Semam Spa ha realizado cambio de domicilio a la dirección General Ordoñez 155, Of 1306 y 1406, comuna de Maipú. Por otra parte, se adjunta carta de renuncia del profesional Richard Rodriguez individualizado en el informe **DFZ-2018-3084-XIII-RET** de la SMA con fecha 31 de octubre de 2019.

Sobre el Sr. Josue Rubilar, actual Gerente de Operaciones de Inspecciones Ambientales Semam SpA, y su participación en estudios para Días o EIA, se aclara que este prestó servicios en Pacini y Compañía SpA hasta el 31 de enero de 2017, independiente que estos informes hayan sido enviados al cliente y tramitados ambientalmente con posterioridad a su fecha de egreso por personal de Pacini y Compañía SpA.

Respecto al dominio web de semam.cl, se informa que el 28 de junio de 2017 se efectuó el cambio de propiedad a Inspecciones Ambientales Semam SpA.

Finalmente, como acción por ejecutar, se excluirá a Semam SpA, de labores de inspección, verificación, mediciones y análisis de cumplimiento normativo de aquellos proyectos cuya tramitación ambiental se haya ejecutado en el rango de fechas en que la Sra. Beatriz Contreras Guajardo haya pertenecido simultáneamente a la sociedad Pacini y Compañía SpA e Inspecciones Ambientales Semam SpA, entre el 15 de septiembre de 2016 y el 31 de octubre de 2018.

Las medidas propuestas garantizarían que los socios de Inspecciones Ambientales Semam SpA no tienen relación con la empresa Pacini y Cia SpA, no existiendo relación de beneficio mutuo entre ellas o que impliquen una supuesta incompatibilidad desde el punto de vista de sus recursos y de sus accionistas.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Cumplimiento cabal del Artículo 3, letra c) de la Ley N° 20.417 y del Artículo 16, letra a), D.S. N° 38/2013, del Ministerio del Medio Ambiente.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	Acción	31-10-2018	Documento notarial que demuestra venta de acciones societarias	Reporte Inicial	\$ 100
	Cambio en la configuración Societaria de Inspecciones Ambientales Semam SpA. Los socios Mauricio Soler, Domingo Pacini y Paulina Pacini venden el total de su participación societaria, dejando de formar parte de Inspecciones Ambientales Semam SpA, y la Sra. Beatriz Contreras Guajardo vende el total de su participación societaria de Pacini y Cia SpA, dejando de formar parte de dicha organización.			Se adjunta copia de contrato compra venta de acciones donde se evidencia el término de participación de la Sra. Beatriz Contreras Guajardo de la Sociedad Pacini y Compañía SpA, y copias de modificación de escritura donde se advierte la nueva estructura societaria de Inspecciones Ambientales Semam SpA	
	Forma de Implementación				
	Modificación de escritura				

2	Acción	21-01-2020	Contrato notarial que demuestra cambio de domicilio	Reporte Inicial	\$ 1000/mes	
	Cambio domicilio de Inspecciones Ambientales Semam SpA, considerando que el numeral 29 que formula cargos contra Inspecciones Ambientales Semam SpA, RES. EX. N°1/ROL D-068-2020			Se adjunta copia de contrato de arriendo. Nueva dirección: General Ordoñez 155, Of 1306 y 1406, comuna de Maipú.		
	Forma de Implementación					
	Cambio de domicilio					
3	Acción	31-10-2019	Carta de renuncia que demuestra término de relación contractual con Pacini y Cia SpA		--	
	Renuncia Sr. Richard Rodríguez a Pacini y Cia Spa en su calidad de encargado de seguridad, calidad y medio ambiente considerando que el numeral 29 que formula cargos contra Inspecciones Ambientales Semam SpA, RES. EX. N°1/ROL D-068-2020.			Se adjunta copia de renuncia		
	Forma de Implementación					
	Renuncia voluntaria					
4	Acción	28-6-2017	Comprobante de cambio de propiedad del dominio semam.cl desde portal nic.cl	Reporte Inicial	--	
	Actualizar propiedad de dominio semam.cl			Se adjunta copia de comprobante generado en portal nic.cl		
	Forma de Implementación					
	Cambio propiedad NIC.CL					

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
5	<p>Acción</p> <p>Exclusión en labores de inspección, verificación, mediciones y análisis de cumplimiento normativo de aquellos proyectos cuya tramitación ambiental se haya ejecutado en el rango de fechas en que la Sra. Beatriz Contreras Guajardo haya pertenecido simultáneamente a la sociedad Pacini y</p>	1 mes	Listado de los proyectos existentes en el portal del SEA, donde se indique los estudios acústicos generados por Pacini y Compañía SpA entre el 15 de septiembre de 2016 y el 31 de octubre de 2018.	<p>Reportes de avance</p> <p>Informe de avance a los 15 días con listado de proyectos</p>	--	<p>Impedimentos</p> <p>No aplica</p>

<p>Compañía SpA e Inspecciones Ambientales Semam SpA.</p> <p>Lo anterior corresponde al período del 15 de septiembre de 2016 (fecha de constitución de Inspecciones Ambientales Semam SpA) hasta su salida de la sociedad de Pacini y Cia SpA el 31 de octubre de 2018.</p>					
<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Revisión en el portal del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA). www.sea.gob.cl, que el estudio acústico del proyecto en tramitación haya sido ejecutado por la empresa Pacini y Cia SpA entre el 15 de septiembre de 2016 y el 31 de octubre de 2018.</p>			<p>Informe final con listado completo de proyectos de proyectos ejecutados por Pacini y Cia SpA entre el 15 de septiembre de 2016 y el 31 de octubre de 2018.</p>		<p>No aplica</p>

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	5	Exclusión en labores de inspección, verificación, mediciones y análisis de cumplimiento normativo de aquellos proyectos cuya tramitación ambiental se haya ejecutado en el rango de fechas en que la Sra. Beatriz Contreras Guajardo haya pertenecido simultáneamente a la sociedad Pacini y Compañía SpA e Inspecciones Ambientales Semam SpA. Lo anterior corresponde al período del 15 de septiembre de 2016 (fecha de constitución de Inspecciones Ambientales Semam SpA) hasta su salida de la sociedad de Pacini y Cia SpA el 31 de octubre de 2018.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)	X	
	Mensual		
	Bimestral		

	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	5	Listado de los proyectos existentes en el portal del SEA, donde se indique los estudios acústicos generados por Pacini y Compañía SpA entre el 15 de septiembre de 2016 y el 31 de octubre de 2018.	
3.3 REPORTE FINAL			
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.			
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	15	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	5	Informe final con listado de los proyectos existentes en el portal del SEA, donde se indique los estudios acústicos generados por Pacini y Compañía SpA entre el 15 de septiembre de 2016 y el 31 de octubre de 2018.	

ANEXOS

Medida 1

Venta de acciones de Beatriz Contreras de Pacini y Cia SpA

Modificación escritura Inspecciones Ambientales Semam SpA

COMPRAVENTA DE ACCIONES



"PACINI Y COMPAÑÍA S.p.A".

BEATRIZ LORENA CONTRERAS GUAJARDO

A

PAULINA ALEJANDRA PACINI BARRAZA

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticinco de Septiembre del año dos mil dieciocho, entre doña **BEATRIZ LORENA CONTRERAS GUAJARDO**, chilena, casada y separada de bienes, Ingeniera en Computación, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], domiciliada en El Tranque sin número, Condominio San Alberto número veintidós guion uno, comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana, por un lado como "vendedor" y, por el otro, como "comprador" doña **PAULINA ALEJANDRA PACINI BARRAZA**, chilena, soltera, Fonoaudióloga, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio en calle Marín número trescientos treinta y cinco, departamento seiscientos once, comuna de Santiago, Región Metropolitana, ambas mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas citadas y expusieron: **PRIMERO:** Mediante escritura pública otorgada con fecha cuatro de agosto del año dos mil ocho, otorgada por don **SERGIO FRIAS OLMEDO**, Notario Público Suplente de don **EDUARDO DIEZ MORELLO**, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, don **DOMINGO LUIS PACINI LEPE** y doña **BEATRIZ LORENA CONTRERAS GUAJARDO** constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "**PACINI Y COMPAÑÍA LIMITADA**". Un extracto autorizado de dicha escritura fue inscrito a fojas 38.225 número 26.315 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2008, y publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de agosto del año 2008, siendo su RUT 76.030.819-6. Con fecha 10 de diciembre del año 2010, la sociedad fue modificada incorporándose doña **PAULINA ALEJANDRA PACINI BARRAZA**. **SEGUNDO:** Mediante escritura pública otorgada con fecha cuatro de junio de dos mil trece, otorgada por don **ARMANDO ULLOA CONTRERAS**, Notario Público Titular de la Notaría de Santiago con oficio en Lo Barnechea don **DOMINGO LUIS PACINI LEPE**, doña **BEATRIZ LORENA CONTRERAS GUAJARDO** y doña **PAULINA ALEJANDRA PACINI**

BARRAZA, únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "**PACINI Y COMPAÑÍA LIMITADA**" transformaron dicha sociedad en una Sociedad Por Acciones, denominada "**PACINI Y COMPAÑÍA S.p.A**" cuyo nombre de fantasía corresponde a "**RUIDO AMBIENTAL S.p.A**". Un extracto autorizado de dicha escritura fue inscrito a fojas 47.425 número 31.648 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2013. A la fecha, la Sociedad se encuentra vigente, y su capital estatutario asciende a la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), el cual se encuentra dividido en 1.000.- acciones nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal.

TERCERO: Propiedad sobre las Acciones. Doña **BEATRIZ LORENA CONTRERAS GUAJARDO**, es dueña de 200 acciones suscritas y pagadas de la sociedad **PACINI Y COMPAÑÍA S.p.A**, las que representan el diez por ciento del capital accionario de dicha sociedad, según consta en el Registro de Accionistas de la Sociedad bajo el folio número uno.

CUARTO: Compraventa. Por el presente acto e instrumento, doña **BEATRIZ LORENA CONTRERAS GUAJARDO**, vende, cede y transfiere a doña **PAULINA ALEJANDRA PACINI BARRAZA** quien compra, acepta y adquiere para sí 200 acciones de la sociedad "**PACINI Y COMPAÑÍA S.p.A**", que equivalen al veinte por ciento del total de la acciones suscritas y pagadas de dicha sociedad.

QUINTO: El precio de la compraventa de las Acciones corresponde a la cantidad única, total y definitiva de doscientos mil pesos, precio que el Comprador paga al Vendedor de contado y en dinero efectivo en este mismo acto, declarando el Vendedor haberlo recibido a su entera y total conformidad, dando por íntegramente pagado el Precio ya referido.

SEXTO: Las partes establecen como obligaciones anexas, esenciales del presente contrato, que el Comprador se obliga y compromete a requerir, realizar, comparecer, suscribir y firmar todos los actos jurídicos que sean necesarios conforme los estatutos y/o pactos de la sociedad **PACINI Y COMPAÑÍA S. p. A.**, para la plena validez del presente contrato de transferencia de acciones, sea que se trate de reuniones de Directorio, Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, modificaciones de estatutos o pactos accionarios, comunicaciones a los socios, ratificaciones de actos o contratos o lo que corresponda a fin de garantizar la validez jurídica del presente instrumento.

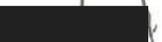
SEPTIMO: Las Acciones se transfieren al Comprador libre de gravámenes, prendas, usufructos, embargos, medidas precautorias, litigios, prohibiciones, deudas, derechos de terceros, pactos de accionistas, condiciones resolutorias y de cualquier otro derecho real distinto al del dominio, debiendo el Vendedor responder del saneamiento


BEATRIZ LORENA CONTRERAS GUAJARDO

RUT ° 


PAULINA ALEJANDRA PACINI BARRAZA

RUT ° 

Firmaron ante mi doña BEATRIZ LORENA CONTRERAS GUAJARDO, cédula nacional de identidad N° , como vendedora; y doña PAULINA ALEJANDRA PACINI BARRAZA, cédula nacional de identidad N° , como compradora. Santiago, 16 de Octubre de 2018.


LUIS ZAPATA CHAYARRIA
NOTARIO SUPLENTE
1a. NOTARIA MAIPU - SANTIAGO
MANUEL C.P. CAMMAS MONTES



MANUEL C.P. CAMMAS MONTES

NOTARIO PUBLICO

Mis datos tributarios

Fecha constitución	Fecha Inicio de actividades	Término de giro	Teléfono
15-09-2016	21-09-2016	No	[REDACTED]

Representante(s) legal(es) vigente(s):

Nombre	Rut	Actuación	A partir de
BEATRIZ LORENA CONTRERAS GUAJARDO	[REDACTED]	-	17-10-2018
Capital (en miles de pesos)			15.000

Socio(s) vigente(s)

Nombre	Rut	Capital enterado \$	Capital por enterar \$	% Capital	% Utilidades	Fecha de incorporación
BEATRIZ LORENA CONTRERAS GUAJARDO	[REDACTED]	12.000	0	80.00	80.00	15-09-2016
LORETO CATALINA ARDILES BONAIVA	[REDACTED]	2.250	0	15.00	15.00	25-09-2018
JOSUE HABACUB RUBILAR ESPINOZA	[REDACTED]	750	0	5.00	5.00	25-09-2018
Sub-totales		15.000	0	100	100	
Capital Total informado \$		15.000				

Actividad Económicas Vigentes	Código	Categoría tributaria	Afecta IVA	A partir de
EMPRESAS DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA	711002	1	S	21-09-2016

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 76.660.185-5

Razón Social: INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SpA

Fecha de Constitución: 15 de septiembre del 2016

Fecha de Emisión del Certificado: 12 de junio del 2020

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRv1uWbnPPS4**



CRv1uWbnPPS4



registroempresas.cl

ESTATUTO ACTUALIZADO INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SpA

En MAIPU, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 15 de septiembre del 2016 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.-**

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE: El nombre de la Sociedad será "**Inspecciones Ambientales SEMAM SpA**". **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de MAIPU, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será Actividades de fiscalización ambiental; muestreo, medición, análisis, verificación (examen de información), inspección y toda otra actividad relacionada con los rubros anteriores. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.-**

ARTICULO QUINTO: El capital de la Sociedad es la cantidad de CL15.000.000 de pesos, dividido en 15.000 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El capital deberá ser pagado en el plazo de 36 meses, en la forma indicada en los artículos transitorios de la última actuación registrada por la sociedad. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.-**

ARTÍCULO SEXTO: La sociedad será administrada por un Gerente General. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: BEATRIZ LORENA CONTRERAS GUAJARDO, Rut [REDACTED]

ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General podrá ser remunerado por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. El Gerente General podrá delegar por escritura pública parte de las facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para para objetos determinados especialmente. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en

especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACIÓN ANTE INSTITUCIONES: Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS: Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS: Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etcétera. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES: Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES: Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en

dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS: Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR: Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES: Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA: Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y

refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS:** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACIÓN JUDICIAL:** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias y Extraordinarias, para decidir las materias que la ley establece como de su competencia. La Junta Ordinaria tendrá lugar en el mes de abril de cada año, en lugar, día y hora que determine quien ejerce la administración. La Junta Extraordinaria, podrá reunirse en cualquier época, cuando así lo exijan las necesidades sociales. En cuanto a su convocatoria, quórum y formalidades, se estará a lo dispuesto en la ley. **ARTÍCULO DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de derecho, designado de la siguiente forma: El árbitro será designado por el tribunal de justicia del domicilio social. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: APORTES ACCIONISTAS:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) LORETO CATALINA ARDILES BONAVIA suscribe: 2.250 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$2.250.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social; B) JOSUE HABACUB RUBILAR ESPINOZA, suscribe: 750 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$750.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social; C) BEATRIZ LORENA CONTRERAS GUAJARDO suscribe: 12.000 acciones

ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$12.000.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.-.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

MODIFICACIÓN	31-10-2018	ACGM0oegIg7a
MODIFICACIÓN	30-10-2018	ACV06ScE4CR4
CONSTITUCIÓN	15-09-2016	AC4w8bTW7iVI

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.

Medida 2

Cambio Domicilio de Inspecciones Ambientales Semam SpA



Notario Interino de Maipú Raimundo Javier Espinoza Wood

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATO DE ARRIENDO otorgado el 21 de Enero de 2020 reproducido
en las siguientes páginas.

Notario Interino de Maipú Raimundo Javier Espinoza Wood.-

Monumento 2079, Maipú.-

Repertorio N°: 135 - 2020.-

Maipú, 21 de Enero de 2020.-



N° Certificado: 123456790515.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456790515.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71raijavespwoo&ndoc=123456790515> .-

CUR N°: F4915-123456790515.-

RAIMUNDO ESPINOZA WOOD

NOTARIO PUBLICO INTERINO

1ª NOTARIA MAIPÚ

DOCUMENTO 2079 - MAIPU ☎ 22 532 4424 - 22 532 4432

E-mail: notaria@respinozawood.cl

SANTIAGO DE CHILE

G.M.F./REP. N°135/ 2020.-

2.-

BOLETA N° 11853
450.000.-

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

BROSSARD ASESORÍAS DEPORTIVAS E INMOBILIARIAS

SpA

A

INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SpA

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintiuno de Enero del año dos mil veinte, ante mí, **RAIMUNDO ESPINOZA WOOD**, Abogado, Notario interino de la Primera Notaría de Maipú-Santiago, según Decreto Judicial número setecientos cincuenta y tres guión dos mil diecinueve, de la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago, debidamente protocolizado al final de los registros de esta Notaría, correspondientes al presente bimestre bajo el número mil ochocientos sesenta y



Cert N° 123456790515
Verifique validez en
http://www.fijas.cl





Cert. N° 123456790515
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

tres guión dos mil diecinueve, con oficio en calle Monumento número dos mil setenta y nueve, Comuna de Maipú, comparecen: Por una parte "**EL ARRENDADOR**" la empresa **BROSSARD ASESORÍAS DEPORTIVAS E INMOBILIARIAS SpA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones ochocientos mil setecientos cincuenta y cuatro guión tres, con domicilio en María del Pilar número dos mil ochocientos ochenta y seis, comuna de Maipú, Región Metropolitana, representada, según consta en Constitución de Sociedad por Acciones, suscrita con fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, firmada electrónicamente ante Notario don Álvaro David González Salinas, documento que se ha tenido a la vista y no se inserta a expresa petición del compareciente y por ser conocida del notario que autoriza, por don **MIGUEL ANGEL MIRANDA BROSSARD**, chileno, soltero, Asistente Social, con domicilio en María del Pilar número dos mil ochocientos ochenta y seis, comuna de Maipú, Región Metropolitana, cédula de identidad número [REDACTED]; y por la otra "**LA ARRENDATARIA**", la empresa **INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SpA**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos sesenta mil ciento ochenta y cinco guión cinco, con domicilio en Avenida Pajaritos tres mil ciento

RAIMUNDO ESPINOZA WOOD

NOTARIO PUBLICO INTERINO

1ª NOTARIA MAIPÚ

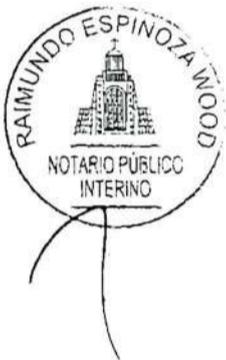
MONUMENTO 2079 - MAIPU ☎ 22 532 4424 - 22 532 4432

E-mail: notaria@respinozawood.cl

SANTIAGO DE CHILE

noventa y cinco oficina mil quinientos cinco, comuna de Maipú Región Metropolitana, representada, según consta en Constitución de Sociedad por Acciones, suscrita con fecha quince de septiembre del año dos mil dieciséis firmada electrónicamente documento que se ha tenido a la vista y no se inserta a expresa petición del compareciente y por ser conocida del notario que autoriza, doña **BEATRIZ LORENA CONTRERAS GUAJARDO**, chilena, casada, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], con mismo domicilio, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes anotadas, y exponen: Que han convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento: **PRIMERO: BROSSARD ASESORÍAS DEPORTIVAS Y INMOBILIARIAS SpA**, es dueña de las siguientes propiedades: A) la oficina mil trescientos seis del piso trece, del "Edificio Monumento / Plaza Maipú - Home & Office", con acceso por calle General Ordoñez ciento cincuenta y cinco, y con acceso por calle Monumento dos mil ciento cincuenta y ocho, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número seis mil doscientos ochenta y cuatro y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los





Cert N° 123456790515
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

cuales se encuentra el terreno, que corresponde al Lote Cuatro A del plano de fusión respectivo, que deslinda: NORTE, en quince metros con propiedad de doña Adela Landenheim de Baum y don Manuel Warmbrand Warmbrand y en treinta y ocho metros con parte del mismo sitio; SUR, en cincuenta y tres metros con calle General Ordoñez; ORIENTE, en cuarenta y cuatro metros con calle Monumento; PONIENTE, en treinta y nueve coma cincuenta metros con sitio C del mismo plano y en cuatro coma cincuenta metros con otras propiedades.- Lo adquirió por compra a la sociedad INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA PLAZA MAIPÚ S.A., de este domicilio, según escritura de fecha cinco de noviembre del año dos mil diecinueve, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Álvaro David González Salinas, inscrita a fojas cuatro mil cincuenta y dos número cinco mil setecientos treinta y cinco del Registro De Propiedad del año dos mil veinte, de Conservador de bienes Raíces de Santiago; y b) la oficina mil cuatrocientos seis del piso catorce, del "Edificio Monumento / Plaza Maipú - Home & Office", con acceso por calle General Ordoñez ciento cincuenta y cinco, y con acceso por calle Monumento dos mil ciento cincuenta y ocho, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número seis mil doscientos ochenta y cuatro y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de

RAIMUNDO ESPINOZA WOOD

NOTARIO PUBLICO INTERINO

1º NOTARIA MAIPÚ

MONUMENTO 2079 - MAIPU ☎ 22 532 4424 - 22 532 4432

E-mail: notaria@respinozawood.cl

SANTIAGO DE CHILE



los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al Lote Cuatro A del plano de fusión respectivo, que deslinda: NORTE, en quince metros con propiedad de doña Adela Landenheim de Baum y don Manuel Warmbrand Warmbrand y en treinta y ocho metros con parte del mismo sitio; SUR, en cincuenta y tres metros con calle General Ordoñez; ORIENTE, en cuarenta y cuatro metros con calle Monumento; PONIENTE, en treinta y nueve coma cincuenta metros con sitio C del mismo plano y en cuatro coma cincuenta metros con otras propiedades.- Lo adquirió por compra a la sociedad INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA PLAZA MAIPÚ S.A., de este domicilio, según escritura de fecha cinco de noviembre del año dos mil diecinueve, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Álvaro David González Salinas, inscrita a fojas tres mil setecientos cincuenta y cinco número cinco mil trescientos ocho del Registro De Propiedad del año dos mil veinte, de Conservador de bienes Raíces de Santiago.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento **BROSSARD ASESORÍAS DEPORTIVAS E INMOBILIARIAS SpA**, representado por don Miguel Ángel Miranda Brossard, da en arrendamiento a **INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SpA**, quien acepta para sí el arriendo de las oficinas mil trescientos seis y mil cuatrocientos seis, singularizadas





Cert. N° 123456790515
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

en la cláusula anterior. **TERCERO:** La renta del arrendamiento será de [REDACTED] **por ambas oficinas**, que se cancelará por periodos mensuales anticipados, los días veinte de cada mes, la que será reajustada cada doce meses, según la variación que experimente el IPC. **CUARTO:** El mero retardo en el pago de la renta de dos mensualidades consecutivas, dará derecho a la parte arrendadora para ponerle término inmediato al contrato de arrendamiento, sin que la arrendataria pueda oponerse consignando judicialmente la renta después de la primera reconvencción. **QUINTO:** Las partes convienen expresamente que si futuras leyes o disposiciones de autoridad, limitaran o prohibieran la libertad de contratación en materia de montos de rentas de arrendamientos y/o su reajustabilidad y la parte arrendataria, asilándose en ellas, pretendiera pagar una renta inferior a la pactada, terminará ipso facto el presente contrato, debiendo el arrendatario restituir de inmediato y sin mayor trámite ni dilatación, el inmueble arrendado. Mientras así lo hace y sin perjuicio de los restantes derechos de la parte arrendadora, el arrendatario deberá pagar la renta pactada y además una multa diaria del diez por ciento de dicha renta hasta el momento de restitución material del inmueble. **SEXTO:** El presente contrato, comenzará a regir el día **veinte de enero del año dos mil veinte** y durará un término de **Uno AÑO**.

RAIMUNDO ESPINOZA WOOD

NOTARIO PUBLICO INTERINO

1° NOTARIA MAIPÚ

INSTRUMENTO 2079 - MAIPU ☎ 22 532 4424 - 22 532 4432

E-mail: notaria@respinozawood.cl

SANTIAGO DE CHILE



Carta N° 123456790515
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Con posterioridad a dicha fecha, será renovable por períodos iguales, todo ello salvo desahucio de cualquiera de las partes, mediante carta certificada, con una anticipación mínima de dos meses. **SEPTIMO:** Las partes declaran que las oficinas que por el presente contrato se arriendan, se encuentran nuevas, en perfecto estado, con todos sus artefactos, instalaciones y accesorios en buen estado de funcionamiento, con tres equipos nuevos de Aire acondicionado en cada oficina, con dos controles remotos para acceso a los estacionamientos, con alarma de seguridad cada oficina, todo lo cual es conocido por el arrendatario, quien se obliga a conservarlo y restituirlo en las mismas condiciones al término del arriendo. La entrega material del arriendo se efectuará a la firma del presente instrumento. La propiedad arrendada será destinada por el arrendatario a FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, MUESTREO, MEDICIÓN, ANÁLISIS E INSPECCIÓN. **OCTAVO:** El arrendatario se obliga a pagar puntualmente los gastos de agua, luz, y gastos comunes, debiendo exhibir los recibos correspondientes al día cada vez que la arrendadora lo exija y al término del contrato, al momento de restituir la propiedad. **NOVENO:** Queda prohibido al arrendatario: A) Hacer variaciones o transformaciones de cualquier clase o naturaleza en las oficinas arrendadas, sin permiso por





Cert. N° 123456789015
Verifique validez en
<http://www.fogaa.cl>

escrito de la arrendadora; B) Destinar la propiedad a un objeto distinto al pactado o a objetos contrarios a las buenas costumbres o al orden público. Las partes dejan constancia que el arrendatario queda autorizado para subarrendar la propiedad, sin variar el uso señalado en el punto séptimo.

DECIMO: La arrendadora no responderá de manera alguna por los perjuicios que puedan producirse a la arrendataria con ocasión de incendios, inundaciones, filtraciones, rotura de cañería de agua o gas, uso de ascensores, si los hay, efectos de la humedad o del calor, etcétera. Igualmente, no responderá por los perjuicios que pudieran irrogarse al arrendatario por cualquier disposición o exigencia de autoridad, Fiscal, Municipal, Sanitaria, o de cualquiera otra índole, derivada del destino del inmueble arrendado.

DECIMO PRIMERO: Con el objeto de dar cumplimiento a la Ley diecinueve mil seiscientos veintiséis, sobre protección de datos de carácter personal el ARRENDATARIO faculta irrevocablemente a la ARRENDADOR, para que pueda dar a conocer la morosidad en el pago de las rentas de arrendamiento, proporcionando dicha información a cualquier registro o banco de datos personales, con el objeto que sean divulgados, relevando el ARRENDATARIO al ARRENDADOR de cualquier responsabilidad que se pueda derivar al efecto.

DECIMO SEGUNDO: El Arrendatario **INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SpA** autoriza en este acto a **MIGUEL**

RAIMUNDO ESPINOZA WOOD

NOTARIO PUBLICO INTERINO

1º NOTARIA MAIPÚ

DOCUMENTO 2079 - MAIPU ☎ 22 532 4424 - 22 532 4432

E-mail: notaria@respinozawood.cl

SANTIAGO DE CHILE



ANGEL MIRANDA BROSSARD, que en el evento de no terminar en buenas relaciones las partes este contrato y quedando las oficinas abandonadas, cerradas y con deudas de arrendamiento por parte del arrendatario, podrá poner constancia en carabineros de las oficinas en abandono, romper las chapas o cerraduras e ingresar a la oficina, tomando posesión de esta, sin necesidad de entablar juicio alguno. Y a su vez el arrendador podrá volverlo a arrendar.

DECIMO TERCERO: Para efectos de pagar la renta señalada en el numeral TERCERO, la arrendataria girará doce cheques del Banco de Chile, Cuenta Corriente número cinco dos tres cero dos uno nueve cero cero nueve, por la suma de un millón de pesos cada uno, a nombre de **MIGUEL ANGEL MIRANDA BROSSARD**, todos de la serie dos cero uno ocho FU números correlativos comenzando con el Número dos cuatro siete ocho siete siete cuatro al dos cuatro siete ocho siete ocho cinco, cuyas fechas de vencimiento serán los días veinte de cada mes, desde el veinte de enero del año dos mil veinte hasta el veinte de diciembre del año dos mil veinte.

DECIMO CUARTO: La arrendataria deja en poder de la arrendadora, solo para efectos de caución, el valor de [REDACTED] [REDACTED] pesos, correspondiente a tres meses de renta, para responder al cumplimiento del presente contrato, mediante el cheque número de serie dos cero uno ocho FU





Cert N° 123456789015
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

número dos cuatro siete ocho siete ocho seis, del Banco de Chile, sin fecha. Esta garantía no podrá ser imputada a pagos de renta de arrendamiento ni siquiera para el último mes. Será devuelta a la arrendataria pasados treinta días de terminado el contrato y después de descontar los daños que pudieron existir, cuyas reparaciones estén debidamente rendidas y documentadas por medio de facturas o boletas válidamente emitidas. Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan sus domicilios en Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **DECIMO QUINTO:** El arrendatario deja expresa constancia que se encuentra en conocimiento y acepta las condiciones establecidas en el Reglamento de Habilitación del Edificio Monumento Plaza Maipú, asumiendo las multas que por concepto de incumplimiento del Reglamento pudiese incurrir. **DECIMO SEXTO:** Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan. Escritura extendida conforme a minuta presentada por los comparecientes. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes, haciendo especial declaración de que a la fecha no han bloqueado su cédula de identidad de conformidad a lo estipulado en la Ley diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho, estampando la huella de su dígito pulgar derecho al lado

RAIMUNDO ESPINOZA WOOD

NOTARIO PUBLICO INTERINO

1° NOTARIA MAIPÚ

DOCUMENTO 2079 - MAIPU ☎ 22 532 4424 - 22 532 4432

E-mail: notaria@respinozawood.cl

SANTIAGO DE CHILE

de su firma. Se dan copias. Queda anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos, bajo el número: ciento treinta y cinco. Doy fe.

MIGUEL ANGEL MIRANDA BROSSARD

CED. IDENT. N° [REDACTED]

PP. BROSSARD ASESORIAS DEPORTIVAS E INMOBILIARIAS

R.U.T. N° 76.800.754-3

BEATRIZ LORENA CONTRERAS GUAJARDO

CED. IDENT. N° [REDACTED]

PP. INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SpA.

R.U.T. N° 76.660.185-5



Medida 3
Cartas de renuncia

FINIQUITO DEL TRABAJADOR

En Santiago, 04 de Noviembre de 2019 entre PACINI Y COMPAÑIA SpA. R.U.T: 76.030-819-6, domiciliado Av. Pajaritos N° 3195 Of. 1010 comuna de Maipú y don RICHARD RODRIGUEZ GELDES C.I. [REDACTED] se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO.- Don RICHARD RODRIGUEZ GELDES declara haberle prestado servicios a PACINI Y COMPAÑIA SpA en calidad de Especialista de Terreno, Seguridad, Calidad y Medio Ambiente desde el 01 de Febrero de 2016 hasta el 31 de Octubre de 2019, fecha esta última de terminación de los servicios por la siguiente causal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 159 N° 2 del Código del trabajo "Renuncia Voluntaria."

SEGUNDO.- Don RICHARD RODRIGUEZ GELDES declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de PACINI Y COMPAÑIA SpA las sumas que a continuación se indican, por los siguientes conceptos:

HABERES

FERIADO PROPORCIONAL (31 Dias) [REDACTED]

OTROS

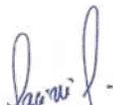
BONO PENDIENTE [REDACTED]

Total [REDACTED]

Son: Setecientos noventa y seis mil ochocientos noventa y siete pesos.

TERCERO.- Don RICHARD RODRIGUEZ GELDES deja constancia que durante todo el tiempo que prestó servicios para PACINI Y COMPAÑIA SpA recibió de esta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, tanto fijas como variables, de acuerdo con su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución de Previsión, declara que no se le adeudan por la empleadora horas extraordinarias, feriados legales, gratificaciones y cualquier otra remuneración por cualquier otro concepto que pudiese haberle correspondido, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, motivo por el cual declara que se le ha cancelado todo lo adeudado por concepto de remuneración y por los demás conceptos antedichos y por cualquier otro motivo o causa originada en el contrato de trabajo a que se refiere el presente finiquito, dado que se le ha cancelado todos los conceptos adeudados y habiéndosele pagado en este acto la suma establecida en la cláusula segunda de este instrumento, y no teniendo reclamo alguno en relación con el pago de dichos conceptos, ni con la causal de término de contrato señalada en este instrumento, la que es aceptada expresamente por las partes don RICHARD RODRIGUEZ GELDES otorga a PACINI Y COMPAÑIA SpA el más amplio y completo finiquito declarando que no tiene cargo alguno que formular en contra de PACINI Y COMPAÑIA SpA y renuncia a toda acción o derecho, que pudiese eventualmente corresponderle y se desiste de la acciones que hubiere interpuesto, de cualquier clase que estas sean, declaración, renuncia y desistimiento que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

Para constancia firman las partes el presente finiquito en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte. DOY FE.-


Firma del Empleador
R.U.T. 76.030.819-6


Firma del Trabajador
C.I. [REDACTED]

31 de octubre de 2019

Pacini y compañía SPA
76.030.819-6
Av. Pajaritos 3195

Asunto: Carta de renuncia

Destinatario: Pacini y Cia SpA

Mediante el presente escrito, pongo de manifiesto mi deseo de renuncia al puesto de trabajo **Encargado de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente** en Pacini y Cia SpA. Esta decisión ha sido tomada en base a **Motivos Personales** y es mi deseo también el de agradecer todo el trato recibido y la grata experiencia de trabajo que he tenido durante estos años en la empresa, de la cual me llevo experiencias que me han enriquecido tanto como persona como profesional.

Sin más que agregar, firmo y certifico lo expuesto anteriormente esperando que sean comprendidas las razones expuestas en esta carta de renuncia.



Richard Rodriguez Geldes



Carta de Renuncia

Santiago, 1 de enero del 2017

Señores
Pacini y Compañía SpA
76.030.819-6
Av. Pajaritos 3195 Of 1010
Comuna de Maipú

De mi consideración:

Por intermedio de la presente comunico a ustedes mi renuncia voluntaria, en conformidad al artículo 159 N° 2, del Código del Trabajo y 177, del mismo cuerpo legal, la cual se hará efectiva a contar del día 31 de enero del 2017.

Agradeciendo el haberme permitido laborar en vuestra empresa le comunico que los motivos de mi renuncia son razones personales.

Atentamente



José Rubilar Espinoza



Medida 4

Cambio de propiedad del dominio semam.cl

Sistema de Inscripción y Gestión de Dominios

[Crear nuevo dominio](#)

 [Mis dominios](#)

 [Comprobantes](#)

 [Avisos \(37\)](#)

 [Avanzados](#)

 [Carro Compra](#)

Avisos (?)

Mostrar avisos para el nombre de dominio:

De: NIC Chile
Para: [redacted]@ruidoambiental.cl, [redacted]@semam.cl
Fecha: 28-06-2017 12:26:17
Asunto: Modificación dominio - semam.cl

Ha sido efectuada una modificación para los datos del nombre de dominio semam.cl. A continuación usted podrá observar los cambios realizados:

Datos de facturación:
Calle y número : Eduardo Castillo Velasco 2401 (Antes), Pajaritos 3195 of 1009 (Después).
Ciudad : Santiago (Antes), Maipu (Después).
Comuna: Ñuñoa (Antes), Maipu (Después).
N° de documento identificador: 76030819-6 (Antes), 76660185-5 (Después).
Giro : Servicios de acústica (Antes), Inspecciones ambientales (Después).
Nombre o razón social : Pacini y Cia SpA (Antes), Inspecciones Ambientales Semam SpA (Después).
Número de teléfono : [redacted] (Antes), [redacted] (Después).
Tipo de persona: Persona Natural (Antes), Persona Jurídica (Después).

La información completa actual del dominio es:

[Anterior](#)

[Volver al listado de avisos](#)

[Siguiente](#)

<< 1 2 3 4 5 6 >>



UNIVERSIDAD DE CHILE

Sucursal: NIC Chile (Codigo SII: 67051191)
Corporación Educacional y Servicios
Profesionales
Miraflores 222, Piso 14
Santiago, Santiago

R.U.T.: 60.910.000-1

FACTURA ELECTRONICA

N° 002394947

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

Santiago, 28 de Noviembre de 2019

SEÑOR(ES): INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SPA

R.U.T.: 76.660.185-5

DIRECCIÓN: Av. Pajaritos 3195 of 1009 Tel:+56.222467641

COMUNA: Maipú

CIUDAD: Santiago

GIRO: Inspecciones ambientales

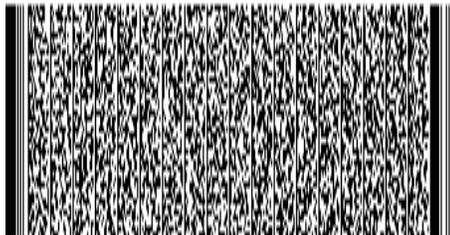
CONDICION VENTA: Otro (Contado)

CENTRO DE COSTO: 1966

ITEM: 6.1.01.03.01 (2152)

VENCIMIENTO: 28/11/2019

Cantidad	Detalle	P. Unitario	Total
1.0	dominio etfaderuido/7305265/1	15882.36	15882
Atencion de: Inspecciones Ambientales Semam SpA			



ACUSE DE RECIBO

NOMBRE _____
R.U.T. _____
FECHA _____
RECINTO _____
FIRMA _____

Suma	15882
IVA 19%	3018
Total	18900



Timbre Electrónico SII
Resolucion 20 de 2003
Verifique documento:www.sii.cl

EL ACUSE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA b) DEL Art.4 Y LA LETRA c) DEL Art.5 DE LA LEY 19.983, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERIA(S) O SERVICIO(S) PRESTADO(S) HA(N) SIDO RECIBIDO(S) EN TOTAL CONFORMIDAD.

Certificado NCH-ISO 17020
Inspecciones Ambientales Semam SpA



El Instituto Nacional de Normalización, INN, certifica que:

INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SPA

ubicado en Av. Pajaritos N°3195. Of. 1505, Maipú, Santiago

ha sido acreditado en el Sistema Nacional de Acreditación del INN,
como

Organismo de Inspección

Tipo A

según NCh-ISO 17020:2012

en el área Aire-ruido, con el alcance indicado en anexo.

Vigencia de la Acreditación: hasta el 24 de octubre de 2022

Santiago de Chile, 10 de julio de 2019

Eduardo Ceballos Osorio
Jefe de División Acreditación

Sergio Toro Galleguillos
Director Ejecutivo



ACREDITACION OI 233